



## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### **Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Amplia la Orden de Provisión 17/26

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-35013-TSJ-DMEAYA; y

### **Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la adquisición de mobiliario, tramitada como Licitación Pública n° 26/2025, y adjudicada por renglones a distintas firmas mediante la Resolución n° 21/2026.

Así, los renglones 6, oferta identificada como alternativa 2 (21 sillas ergonómicas) y 7 (10 sillas de reuniones) de la Licitación Pública se adjudicaron a MATERYN EQUIPAMIENTOS SRL, CUIT n°30-70849208-2, por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$14.320.120,05); de conformidad con la recomendación efectuada oportunamente por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 17/2026, en las condiciones oportunamente previstas (ver IF-2026-9045-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo expuesto en la comunicación oficial NO-2026-14177-TSJ-DOYM, la Dirección de Obras y Mantenimiento expresó la necesidad de ampliar la orden de compra citada, a fin de adquirir 14 (catorce) sillas adicionales, de iguales características a las ofrecidas en el renglón 7, ante "una solicitud de usuarios del TSJ no contemplada inicialmente".

La Dirección de Obras y Mantenimiento comunicó a la empresa adjudicataria la decisión de hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 111 de la ley 2095 y solicitar la ampliación del renglón 7, de la OP 17/2026, situación aceptada por el contratista, que remitió el correspondiente presupuesto conforme (IF-2026-14177-TSJ-DOYM). Asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que el incremento está dentro del porcentaje habilitado por la ley y agregó el proyecto de orden de provisión pertinente para ampliar el contrato (ver IF-2026-14288/253-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1.4000.4.3.7, tal como se aprecia en el IF-2026-14522-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2026-14835-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

- 1. Ampliar** la Orden de Provisión n° 17/2026, en lo raelacionado con el renglón 7 de la Licitación Publica n° 26-2025 (sillas de reuniones), adjudicado a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS SRL, CUIT n° 30-70849208-2, por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.090.460,58), en concepto de provisión de 14 (catorce) Sillas de reuniones: modelo silla ergonómica New King; en los términos establecidos por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764).
- 2. Imputar** el gasto con cargo a la partida 1.4000.4.3.7; en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 3. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento, notificación y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.